



**Resolución No. CSJ25-218**  
(De 23 de julio de 2025)

**“Por la cual se realiza nombramiento en propiedad por lista de elegibles”**

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**Considerando**

Que mediante oficio CSJCAO25-1278 de 09/07/2025, recibido vía correo electrónico en la misma fecha, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, allega ACUERDO No. CSJCAA25-60 de 17 de junio de 2025, contentivo del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos, destinado a proveer en propiedad el cargo de Citador Municipal en este Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que la referida lista está integrada por una aspirante, la señora DIANA MARCELA MENDIETA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.358.950.

Que, el cargo de Citador Municipal de este Centro de Servicios Judiciales se encuentra en vacancia definitiva y por tanto debe ser proveído en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Que el Acuerdo en mención fue recibido el 9 de julio de 2025 y con sujeción a los términos establecidos en el artículo 167 de la citada Ley, se dio inicio al proceso de nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes.

Que, para el efecto, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 07-0623 de 14 de julio de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para el cargo de Citador Municipal en propiedad del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que no se advierte la existencia de ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio de las funciones judiciales por parte de la persona a nombrar, asimismo, que en el cargo a proveer en propiedad no existe ningún evento en el que pueda operar la figura de estabilidad laboral reforzada.

Que verificado el registro de elegibles actualizado, se constató la vigencia de la inscripción de la señora DIANA MARCELA MENDIETA CORREA, como aspirante al cargo a proveer.



Que la designación del cargo de Citador Municipal es estructural para el correcto funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales, en tal sentido, el Artículo 5 del Acuerdo PSAA12-9584 de 2012, aclarado por el artículo 2 del Acuerdo PSAA12-9698, dispone que la provisión de los cargos en el Centro de Servicios Judiciales y la respectiva expedición de los actos administrativos, la efectuará el coordinador del Centro de Servicios, en su calidad de superior funcional.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

### Resuelve

**Primero:** Nombrar en propiedad en el cargo de Citador Municipal del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, a la señora **DIANA MARCELA MENDIETA CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.358.950.

**Segundo:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora DIANA MARCELA MENDIETA CORREA, en los términos del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 indicándole que, en caso de aceptación, deberá cumplir con los requisitos pertinentes para tomar posesión en el cargo.

**Tercero:** Remitir copia de esta Resolución al jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, para lo de su competencia.

**Cuarto:** Informar a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines de actualización de sus bases de datos.

**Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Dada en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

### Comuníquese y cúmplase

**Jhon Alexander Giraldo Ordoñez**  
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En complemento, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**SIGCMA**  
- Coordinación Nacional -

modalidades de notificación personal.

**Constancia de notificación**

Notificado del contenido de la Resolución CSJ25-218 de 23/07/2025. Firma como aparece:

**DIANA MARCELA MENDIETA CORREA**  
Nombre



Firma

Agosto 04/25.  
Fecha



SC5700-159



RJ-CER855787-158





### Acta de Posesión

**Posesionada:** Diana Marcela Mendieta Correa  
**Cargo:** Citador Municipal  
**Calidad:** Nombramiento en propiedad

**Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales.** Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, comparece ante el coordinador, la servidora judicial **Diana Marcela Mendieta Correa**, con el fin de tomar posesión del cargo de Citador Municipal en propiedad, para el cual fue nombrada mediante la Resolución CSJ25-218 de 23/07/2025.

Para los efectos presenta:

1. La cédula de ciudadanía 30.358.950
2. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación No. 278249028.
3. Certificado de Antecedentes del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República No. 30358950250812073630.
4. Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional.
5. Constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
6. REDAM.

Seguidamente, impuestas las formalidades, el coordinador le toma el juramento de rigor, bajo cuya gravedad juró cumplir y defender la Constitución y desempeñar lealmente las labores que le sean encomendadas, quedando de esta forma debidamente posesionada.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina, lee y firma por quienes en ella intervinieron.

### Notifíquese y Cúmplase

**Jhon Alexander Giraldo Ordóñez**  
Coordinador

**Diana Marcela Mendieta Correa**  
Posesionada